



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/23
14 de agosto de 1992

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
44° período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII)
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Comunicación escrita presentada por la Federación Sindical Mundial,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva
(Categoría I), la Asociación Americana de Juristas, la Liga
Internacional para los Derechos y la Liberación de los
Pueblos, el Movimiento Internacional de Reconciliación,
Pax Christi Internacional, Pax Romana, organizaciones no
gubernamentales reconocidas como entidades consultivas
(Categoría II) y por el Centre Europe-Tiers Monde,
organización no gubernamental incluida en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[12 de agosto de 1992]

1. Las graves violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos no han conocido interrupción el pasado año en la República Islámica del Irán. En tales condiciones, hemos de felicitarnos de que la Comisión de Derechos Humanos, por su resolución 1992/67 de 4 de marzo de 1992, haya decidido prolongar por un año el mandato del Representante Especial y le haya encargado que presente un informe provisional a la Asamblea General en su 47° período de sesiones.

2. Esperamos que en el actual período de sesiones la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías condene firmemente en una resolución al Gobierno de la República Islámica del Irán por sus violaciones persistentes de los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

3. En los últimos meses, la represión ha conocido una recrudescencia sin precedentes en la República Islámica del Irán. Siete grandes manifestaciones, como mínimo, han sido violentamente reprimidas en las principales ciudades por los pasdarans. Más de 1.000 personas han sido detenidas hasta la fecha como consecuencia de esos acontecimientos y nadie conoce su paradero. Se sabe, por numerosos informes, que muchas de ellas han sido ejecutadas.

4. El régimen iraní ha anunciado oficialmente la ejecución de cuatro manifestantes en Machad y de otros nueve en Chiraz. Sin embargo, las organizaciones encargadas de vigilar la situación de los derechos del hombre en la República Islámica del Irán consideran que el número de ejecuciones ha sido mucho más elevado. La mayoría de las víctimas han sido ejecutadas por su simpatía real o presunta hacia los muyahides. El 31 de mayo de 1992, el Sr. Mohammad Yazdi, jefe del poder judicial, recordaba, citando al ayatolá Jomeini, que "a propósito de los muyahides, la condena a muerte recae sobre el conjunto de la organización y no sobre los individuos, con el fin de que no haya duda acerca de las personas cuando se las quiere señalar como "enemigo de Dios" y "corruptor en la tierra" (diario Etelaat). Las dos acusaciones pueden traducirse en la pena de muerte en la República Islámica del Irán. Dicho veredicto se ha vuelto a difundir ampliamente en los cotidianos gubernamentales.

5. El 10 de junio, el Sr. Khamenei, dirigente del régimen actual, declaraba en un discurso radiodifundido a propósito de las personas detenidas y de los manifestantes: "Las fuerzas del orden deben comportarse con ellos como si fuesen malas hierbas que es necesario cortar y quemar." Asumiendo personalmente esas declaraciones, el Sr. Rafsandjani y los altos dirigentes del régimen han hecho un llamamiento abierto en favor de una mayor represión y de las ejecuciones.

6. En esa perspectiva, el régimen iraní ha puesto fin a las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja y expulsado a su delegación. Se comprende todo el alcance de esa decisión a la luz de los esfuerzos desplegados en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991 donde, para neutralizar una resolución condenatoria, el Gobierno de la República Islámica del Irán había aceptado la visita del CICR a sus cárceles. Una vez expulsado el CICR, ningún órgano internacional visita las cárceles iraníes.

7. La represión ejercida por el régimen iraní no reconoce fronteras. En toda Europa, sus mandatarios oficiales dan caza sin piedad a los opositores. El asesinato del Profesor Kazem Radjavi, gran defensor de los derechos humanos, es el símbolo más significativo. El juez de instrucción suizo encargado de la encuesta ha revelado claramente la responsabilidad de las autoridades iraníes en ese asesinato. Asimismo, las agencias de prensa han comunicado el rapto, el 4 de junio de 1992, de un miembro de los muyahides en Turquía y los dos atentados con bomba dirigidos contra sus vehículos.

8. La barbarie del régimen no puede dejar indiferentes a las conciencias despiertas de la humanidad. En el informe presentado en el 48° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1992/34), el Representante Especial escribió lo que sigue: "Semana a semana el número de ejecutados ha ido en aumento, sin que se note tendencia a su declinación" (párr. 409), y todavía "entre los métodos de tortura denunciados figuraban la utilización de látigos o cables para golpear los pies o la espalda, la suspensión por las muñecas, la privación de sueño durante períodos prolongados y varias formas de tortura psicológica" (párr. 128). En el párrafo 478 concluía lo siguiente: "Procede reiterar los llamamientos urgentes dirigidos al Gobierno iraní para que cumpla las normas internacionales vigentes sobre derechos humanos".

9. Ante la persistencia de la represión -16 personas acaban de ser ahorcadas en Hamedan (parte occidental del país) el jueves 30 de julio de 1992- las organizaciones firmantes piden al Presidente y a los expertos de la Subcomisión que manifiesten, en una firme resolución, la preocupación de la Subcomisión ante las graves e incesantes violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Es necesario reforzar el mandato del Relator Especial y conseguir que el CICR pueda desempeñar su misión humanitaria.
